



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO

1810-2010

OFI10-6488- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 01 de Marzo de 2010

Señor
GERMAN MORENO CARDONA
Calle 123 No.47-41 Apto 501
Ciudad

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto esmeraldífero EJV-142, para la explotación de esmeraldas, a llevarse a cabo en la vereda de Furatena, municipio de Pauna y vereda de Chanares, municipio de San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá.

Señor Moreno:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

Claudia Cáceres
CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Jairton Díez Díaz
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-7072 11/02/2010

Recibí
[Signature]
CARLOS PARRA
19 07 0759 BTA

114130 4 04 2010